



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y
profesionales

Colaboradores

buscar...



Búsqueda avanzada



Aduanas e
Impuestos
Especiales

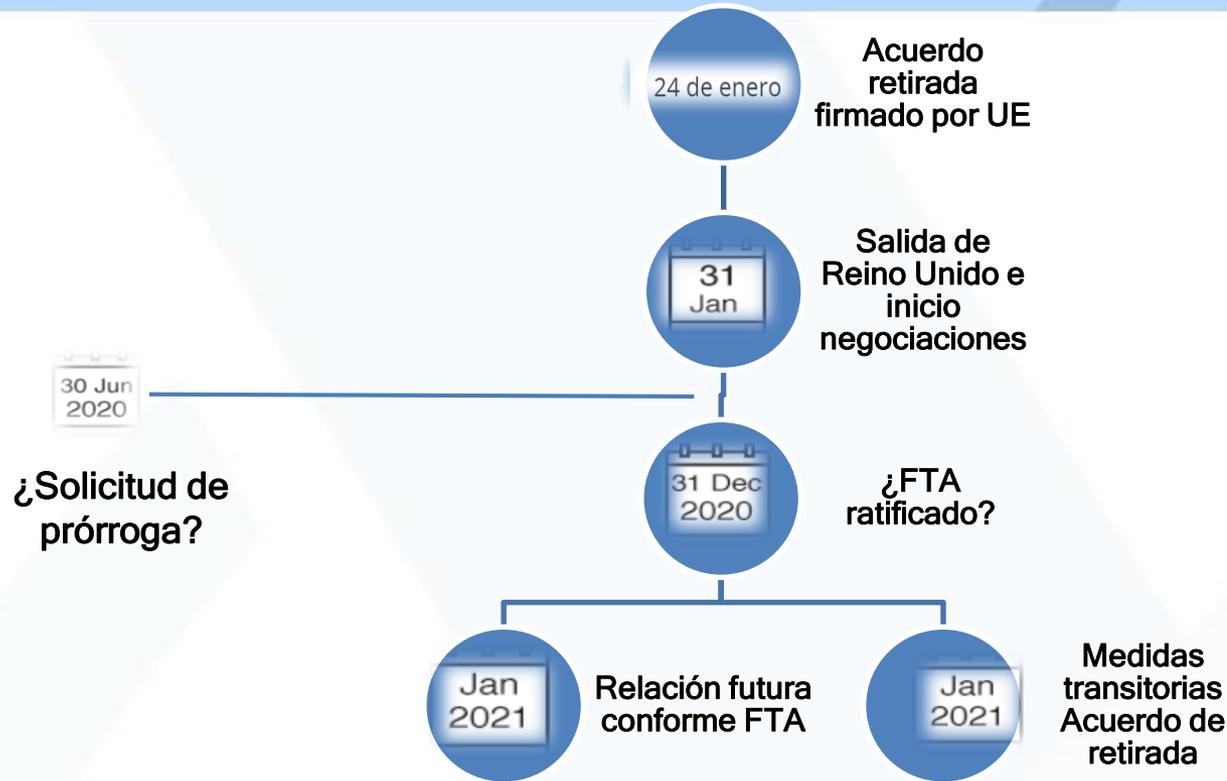
Sede
Electrónica

Todos los trámites on line

Inicio ▶ La Agencia Tributaria ▶ Aduanas e Impuestos Especiales

BREXIT

PREPARACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO TRANSITORIO



• Reino Unido será **tercer país**

- Habrá formalidades aduaneras (con o sin FTA):
 - ENS/EXS
 - Presentación de mercancías
 - Declaración aduanera: regímenes aduaneros

• **Movimientos en curso**

• Protocolo **Irlanda del Norte**



Capacidad técnica y humana – representación aduanera

Registro e identificación de operadores económicos. EORI

EORI EN LA UNIÓN EUROPEA



Todas las personas o entidades que dispongan de un NIF pueden verificar si disponen de un número EORI o solicitarlo por



Plan de contingencia enero 2021

Los operadores con NIF y que estén operando con un EORI de Reino Unido deberán optar ANTES de la salida efectiva:

- a) solicitar un nuevo EORI en España o
- b) comunicar el EORI obtenido en otro Estado miembro (distinto de Reino Unido).

EORI EN REINO UNIDO



Los operadores que vayan a realizar formalidades en Reino Unido (importaciones en GB)

<https://www.gov.uk/guidance/get-a-uk-ori-number-to-trade-within-the-eu>

IVA DIFERIDO

IVA INTRACOMUNITARIO



Autorepercusión y deducción



IVA IMPORTACIÓN



Soportado, ingresado y deducido
COSTE FINANCIERO

CUOTAS DEL IVA A LA IMPORTACIÓN EN LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN MENSUAL

Requisitos:

- Contribuyente con **periodo de liquidación mensual**.
- Optar en el **mes de NOVIEMBRE** del año anterior al que deba surtir efectos. **Declaración censal (modelo 036 y 037)**.

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

IVA NO ESTABLECIDOS

- **Nº IVA**
- **Representante fiscal**
- **Reciprocidad**
- **Devolución no va por sistema europeo electrónico**

SALIDA DE MERCANCÍAS A REINO UNIDO

1 Declaración en aduana de exportación (DUA)



Las mercancías de la Unión que vayan a salir del TAU deben incluirse en el régimen de exportación.

Documentación

Levante de la mercancía (**MRN**) y con salida indirecta copia del DAE

Recomendación: presentación de la declaración cuando las mercancías están en un **Local Autorizado para Mercancías de Exportación (LAME)** fuera de recinto.

A la llegada a recinto el transportista avisa de su llegada (mensaje EAL) con datos de seguridad.

Control de la declaración

- **Circuito verde**
- **Circuito naranja**
- **Circuito rojo**

2 Salida indirecta

En la aduana de salida el transportista u otra persona autorizada debe enviar el aviso de llegada (**EAL**) a la aduana.

3 Manifiesto

La compañía responsable del camión, debe comunicar a la compañía que opera el ferry los **MRN** de las declaraciones correspondientes a las mercancías transportadas.

Códigos XI y GB



El Reino Unido se ha adherido al Convenio de Tránsito Común. Sistema NCTS.

SALIDA. RÉGIMEN DE TRÁNSITO

Reduce formalidades en el cruce de la frontera



➤ Mercancías que circulan en régimen de tránsito común con destino el Reino Unido

- Aduana de partida → declaración de tránsito por el titular del régimen (datos de seguridad).
- Sin datos de seguridad, al salir del TAU el transportista → EXS.



En caso de que la entrada/salida del medio de transporte se realice por Francia, por favor, consulte la siguiente información <http://www.douane.gouv.fr/articles/a16171-the-smart-border>



ENTRADA DE MERCANCIAS

1 Trámites previos a la importación

- **Declaración sumaria de entrada ENS.** El transportista antes de la llegada.
- **Notificación de llegada y declaración de depósito temporal DSDT.** El operador del medio de transporte activo (en transporte combinado, el ferry) debe presentar esta declaración, en su caso, a través de los sistemas portuarios, a más tardar en el momento de la llegada.



Las mercancías podrán mantenerse en un Almacén de Depósito Temporal (ADT) sin incluirse en un régimen aduanero o sin reexportarse durante un máximo de 90 días naturales

2a (Pre) declaración en aduana IMPORTACIÓN

➤ Regímenes aduaneros destacables.

- Despacho a libre práctica
- Perfeccionamiento activo
- Importación temporal
- Destino final

Para agilizar la tramitación aduanera se recomienda su presentación antes de la llegada de la mercancía (pre-declaración y pre-despacho).



El levante sin papeles permite la retirada de la mercancía por medios electrónicos mediante la identificación de la matrícula del equipamiento.
En todas las declaraciones anteriores (ENS, AN-DSDT y DUA) **se declare como equipamiento la matrícula del camión.**

2b Declaración aduanera de TRÁNSITO

- Tránsito común desde el Reino Unido con destino en el TAU u otro país de tránsito común.

Aduana de paso (el tránsito continua): el transportista comunica el MRN

Aduana de ultimación el destinatario recepciona y ultima el tránsito.

- Tránsito de la Unión

Aduana de entrada: declaración de tránsito

Aduana de ultimación el destinatario recepciona y ultima el tránsito.



OTRAS MEDIDAS

Garantías y aplazamiento de pago

- Para la constitución de una garantía para una deuda aduanera potencial o existente, puede optarse por presentar una [garantía individual o global](#). A su vez, la garantía global puede ser objeto de reducción o de dispensa en determinados casos.
- Se podrá autorizar [el aplazamiento del pago a 30 días](#) del importe de la deuda aduanera contraída.

Operador económico autorizado. OEA



El operador establecido en el TAU pueda acogerse a la concesión de facilidades en los controles en materia de protección y seguridad y a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera.

Procedimientos simplificados (Autorización previa de la autoridad aduanera)

- Declaración en aduana en forma de [Inscripción en los registros del declarante](#).
- [Despacho Centralizado](#) posibilita la presentación en la aduana competente del lugar en el que el presentador esté establecido una declaración en aduana relativa a las mercancías que se presenten en otra aduana del TAU.

Otros trámites

Documentación adicional necesaria en caso de importar mercancías sujetas a [impuestos especiales](#), productos sanitarios o fitosanitarios, productos pesqueros...



OTRAS MEDIDAS

➤ **Mercancías de retorno**

Mercancías UE27 en UK que regresen a la EU27 a partir del 1 de enero de 2021, siempre que pueda aportar la **prueba** de que se trata de mercancías de la Unión:

- transportadas al Reino Unido antes de la fecha de retirada; y
- vuelven en su estado original

➤ **Movimientos en curso**

Se mantiene estatuto UE y se considera movimiento intracomunitario. Basta con probar que el transporte se inició antes del 1 de enero de 2021.

Se presume el estatuto:

- Servicio marítimo regular
- Documento único de transporte aéreo

¿¿¿Hay formalidades aduaneras???

OTRAS MEDIDAS

- **Autorizaciones expedidas por ES:** desde 1 de enero hay que eliminar GB y, en su caso, añadir XI
- **Autorizaciones expedidas por UK:** dejan de ser válidas a 1 de enero salvo para ultimar. Plazos ultimación regímenes especiales y DT

Situation / procedure	Time limit
1. Temporary storage	90 days, Article 149 of Regulation (EU) No 952/2013
2. Release for free circulation	1 month + 10 days after acceptance of the declaration, Article 146(3) of Delegated Regulation (EU) 2015/2446 ¹ concerning the supplementary declaration: "reasonable period of time" as regards verification, Article 194 of Regulation (EU) No 952/2013 Maximum: 60 days

3. Special procedures

Period for discharge is obligatory for inward processing, outward processing, end-use and temporary admission (D.E. 4/17 in Annex A to Delegated Regulation (EU) 2015/2446). Discharge by placing under a subsequent customs procedure, taking out of the customs territory or being destroyed, Article 215(1) of Regulation (EU) No 952/2013.

(a) Union transit	Maximum: 12 months after release
(b) Customs warehousing	Maximum: 12 months after the end of the transition period
(c) Free zones	At the end of the transition period
(d) Temporary admission	Maximum: 12 months after release
(e) End-use	Maximum: 12 months after release
(f) Inward processing	Maximum: 12 months after release
(g) Outward processing	Maximum: 12 months after release
4. Export	150 days after release
5. Re-export	150 days after release

Autorizaciones TORO en DF: Sin plazo



OPERATIVA EN REINO UNIDO

1 enero 2021

- Declaración M para mcías controladas y sujetas a IIEE
- Mcías estándar: diferimiento de 6 meses de la declaración
- Diferimiento pago 6 meses
- No ENS
- Control físico veterinario fitosanitario para mcía de alto riesgo
- CTC
- Declaración X y/o EXS
- Declaraciones de M y X para mercancía de IIEE

1 abril 2021

- Pre-registro para:
 - POA
 - PONAdestinados al consumo humano de alto riesgo
- Vegetales y productos de origen vegetal regulados

1 julio 2021

- ENS y EXS
- Declaración normal, simplificada o EIDR y pago arancel
- Control veterinario, sanitario y fitosanitario a la entrada (BCP)

2º BOM Publicado el 8 de octubre

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/925140/BordersOpModel.pdf



OPERATIVA EN REINO UNIDO

ENTRADA DE MERCANCÍA EN UK: DOS MODELOS DE ADUANA DE ENTRADA EN UK

- Depósito temporal
- Predeclaración cuando no hay infraestructura para almacenar en DT (puertos RO-RO). GVMS opcional para estos puertos

SALIDA DE MERCANCÍA DE UK: PUERTOS RO RO

- Predeclaración de importación en destino o declaración de tránsito
- Check an HGV is Ready to Cross the Border

IIEE

- Desde 1 de enero de 2021 deben presentarse declaraciones de importación y exportación
- UKEMCS para movimientos en régimen suspensivo de IIEE desde DF a aduana de salida o entrada en UK. Tb se usará para movimientos entre DF de UK

IVA

- Se puede diferir el IVA importación durante 6 meses en caso de mcías no controladas
- No cabe para mercancía objeto IIEE



OPERATIVA EN FRANCIA

TRÁNSITO

- Tienen previsto tener predeclaración de tránsito operativa para 1 de enero de 2021

EXPORTACIÓN CON SALIDA INDIRECTA POR FRANCIA

- **Presentando el DAE** de cada DUA de exportación en la aduana de salida francesa que escaneará el código de barras
- **Utilizando el “envelope”:**
 - ✓ Permite agrupar varios MRN en un solo número de registro
 - ✓ Puede solicitarse tb para una única declaración
 - ✓ Se realiza en la web de la aduana francesa sin necesidad de identificación
 - ✓ Lo puede hacer cualquiera (camionero, exportador, Courier...)
 - ✓ Se pueden ir incorporando MRN en distintos momentos
 - ✓ Se puede hacer para importación, exportación y tránsito y permite juntar por flujos
 - ✓ La aduana de salida comprobará el “envelope” en lugar de los MRN
 - ✓ Se pueden agrupar varios “envelopes” en un “master”



TRAFICO RO-RO EN BILBAO Y SANTANDER

ENVIO DE MERCANCÍAS DE REINO UNIDO A ESPAÑA

- **El importador:**
 - Presenta predua y comunica el MRN al camionero
- **El camionero:**
 - Rellena formulario HGV
 - Presenta ENS en acompañado (la AP de BI pone a disposición su sistema para el envío)
 - Graba en el sistema del operador del ferry la fecha y MRN del predua y, en su caso, de la ENS, matricula del equipamiento e información de la mercancía (bultos, kg y código TARIC)
- **El operador del ferry:**
 - Envía esa información a su consignatario en el puerto de BI o SAN
- **El consignatario:**
 - Presenta DSDT a través del sistema del puerto antes de la llegada del ferry
- **La Autoridad Portuaria:**
 - Cuando el ferry está llegando, comunica esta llegada a la aduana
- **La aduana:**
 - Pone a disposición del operador del ferry la información de las mercancías que han sido seleccionadas para control y las que tienen el levante y pueden abandonar el puerto directamente
- **El operador del ferry:**
 - Puede compartir la información con los camioneros



TRAFICO RO-RO EN BILBAO Y SANTANDER

ENVIO DE MERCANCÍAS DE ESPAÑA A REINO UNIDO

- **El exportador:**
 - Presenta DUA de exportación y comunica el MRN al camionero
- **El camionero:**
 - Graba en el sistema del operador del ferry la fecha y MRN del DUA de exportación, matrícula del equipamiento e información de la mercancía (bultos, kg y código TARIC)
- **El operador del ferry:**
 - Envía esa información a su consignatario en el puerto de BI o SAN
- **El consignatario:**
 - A través del sistema de la AP genera la lista de carga introduciendo las matrículas de los equipamientos que se casan con los DUAS de exportación
 - Sólo se puede cargar la mercancía correspondiente a DUAS con el levante concedido
 - Presenta manifiesto a través del sistema del puerto dentro de los tres días siguientes a la salida



PROTOCOLO IRLANDA DEL NORTE

NORMAS UE QUE SE SIGUEN APLICANDO EN IN

- CAU, IVA, IIEE, Normas sanitarias y fitosanitarias, seguridad de los productos, residuos, estadísticas, de defensa comercial...
- UK es responsable de su aplicación
- UK se queda la recaudación de IVA, IIEE y arancel de IN
- UK podrá aplicar las exenciones y tipos reducidos de IVA aplicables en IRL

DCHOS DE ADUANA APLICABLES A MERCANCÍAS QUE ENTRAN EN IN

- Se aplican **dchos UE** si hay riesgo de que la mercancía entre en el mercado único de la UE
- Se aplican **dchos UK** si no hay riesgo de que la mercancía entre en el mercado único de la UE
- **No se aplican derechos** al traslado de bienes personales, envíos de valor insignificante o envíos entre personas físicas
- **Comité mixto** decidirá los criterios para entender que no hay riesgo teniendo en cuenta: valor, destino, naturaleza, incentivo a la introducción en el mercado único de la UE...
- **UK puede reembolsar los dchos UE** recaudados en IN si los dchos UK son inferiores con sujeción a las normas sobre ayudas estatales de la UE

ACUERDOS CELEBRADOS POR UK CON TERCEROS PAÍSES

- **IN puede beneficiarse de los ALC que celebre UK** con terceros siempre que no exista riesgo de que la mercancía entre en el mercado único de la UE

CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CONTROL	PRODUCTOS	FLUJO	HERRAMIENTA	DONDE	COMO
CALIDAD COMERCIAL	Frutas y hortalizas, hierbas, aceite de oliva, pescados y crustáceos, huevos frescos, conservas de pescado, carnes de ave	EXPOR IMPOR	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	Todos	IMPOR	Sistema TRACES/SOIVRE	Recinto aduanero	Análisis de riesgo
SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Calzado, textil, juguetes, pequeño material eléctrico, equipos de protección individual, maderas y muebles	IMPOR	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
CITES (Del MITERD a partir del 1/1/21)	Especímenes de especies CITES (muebles, instrumentos, moda, animales, artesanía...)	EXPOR IMPOR	www.cites.es	Recinto aduanero	100%



CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Importación Animales y POA)

- **Está sujeta a control la importación de:**
 - ✓ Animales vivos
 - ✓ Subproductos animales
 - ✓ Material genético de origen animal
 - ✓ Productos destinados a la alimentación animal (piensos)
 - ✓ Productos químicos destinados a uso animal de los capítulos 28, 29, 30, 31 y 35
- Entrada por puertos o aeropuertos autorizados como **BCP o Puntos de Entrada**
- Solicitud del certificado en **TRACES**
- **Información** en <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/import/>



CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Exportación Animales y POA)

CATEGORÍA	FASE I 1 de enero de 2021	FASE II 1 de abril de 2021	FASE III 1 de julio de 2021
Animales vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación sistema IPAFFS • Certificado sanitario de exportación • Control documental remoto • Control de identidad/físico en destino según riesgo • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto 		<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Certificado sanitario • Control documental, de identidad y, según las frecuencias que se establezcan, físico en frontera
POA	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto 	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación IPAFFS • Certificado sanitario de exportación • Control documental remoto 	
Subproductos de origen animal de alto riesgo (cat. 1 y 2 y PATS cat 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación sistema IPAFFS • Preautorización DEFRA/APHA (cat 1 y 2) • Documento comercial (=movimiento intra UE) • Control documental remoto • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto 		



CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Importación Vegetales y prod veg)

- **Está sujeta a control la importación de:**
 - ✓ Plantas y Productos vegetales frescos
 - ✓ Salvo los exentos (piñas, cocos, duriones, plátanos, dátiles)
 - ✓ Que no se trate de productos cuya importación de determinados países está prohibida
 - ✓ Algunos productos requieren además requisitos especiales
- Entrada por puertos o aeropuertos autorizados como **BCP o Puntos de Entrada**
- Solicitud del certificado en **CEXVEG**
- **Información** en <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/comercio-exterior-vegetal/nuevareglamentacion.aspx>



CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Exportación Vegetales y prod. vegetales)

VEGETALES, PRODUCTOS VEGETALES Y OBJETOS	FASE I 1 de enero de 2021	FASE II 1 de abril de 2021	FASE III 1 de julio de 2021
<p>High priority:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria • Patatas • Semillas • Madera, corteza, troncos y ramas 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación: 4 horas transporte aéreo o 1 día en el resto • Control documental y de identidad en el punto de entrada • Control físico en el punto de llegada 	Sin cambios	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Control documental, de identidad y físico en frontera • Aumentan los controles frente a las etapas anteriores
<p>Regulados: Todos los demás vegetales, productos vegetales y otros objetos no exentos</p>	Sin requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación IPAFFS • Control documental, de identidad y físico en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas 	
Productos exentos	<ul style="list-style-type: none"> • Coco, piña, dátil, plátano y durión • Frutos y hojas cítricos • Frutos kiwi, caqui, mango, fruta de la pasión y guayaba 	<ul style="list-style-type: none"> • Frutos de algodón • Hojas de curry • Productos procesados y emquetados 	



CONTROLES NO ADUANEROS

MINISTERIO DE SANIDAD (Importación de productos destinados al uso o consumo humano)

- Los productos destinados al consumo humano se sujetan a **control**:
 - ✓ A la introducción en el TAU en el caso de POA y vegetales con control reforzado
 - ✓ A la importación (DLP) el resto de productos (salvo medida de salvaguardia o emergencia)
- La **lista de productos** sujetos a control se puede consultar en:
http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/productosControl/lista_productos.htm
- La lista de **BCP o Puntos de Entrada autorizados** se puede consultar en:
<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/instaAlmacen/home.htm>
- Solicitud del certificado en **TRACES**
- La **importación y exportación de muestras de material biológico de origen humano con fines de investigación, diagnóstico o docente** precisan de autorización del M^º Sanidad
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/muestras_Biologicas.htm



CONTROLES NO ADUANEROS

AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO (Introducción y exportación de medicamentos y productos sanitarios)

- Está sujeta a control de la AEMPS la importación (siempre) y la exportación (a veces) de los siguientes **productos**:
 - ✓ Medicamentos de uso humano
 - ✓ Materias primas farmacéuticas
 - ✓ Productos sanitarios
 - ✓ Otros
- Entrada por puertos o aeropuertos con centros de inspección farmacéutica
- Solicitud del certificado en **SIFAEX**



BREXIT: CÓMO PREPARARSE PARA EL FINAL DEL PERÍODO TRANSITORIO

PAGE CONTENTS

GUÍA PARA EMPRESAS

Contacto

Български | čeština | dansk | Deutsch | eesti | ελληνικά | English | español | français | Gaeilge | hrvatski | italiano | latviešu | lietuvių | magyar | malti | Nederlands | polski | português | română | slovenčina | slovenščina | suomi | svenska



Notas de orientación y directrices sobre el *Brexit*

Nota de orientación en materia de aduanas en caso de un escenario sin acuerdo

- Escenarios empresariales para un *Brexit* con régimen de tránsito
- Escenarios empresariales para un *Brexit* con exportaciones

Nota de orientación sobre los impuestos especiales para la circulación de mercancías en curso en caso de un escenario sin acuerdo

Nota de orientación sobre la cooperación administrativa y la asistencia para la recuperación en materia de IVA en caso de un escenario sin acuerdo

Directrices del Comité del IVA en caso de un escenario sin acuerdo

NOTAS DE PREPARACION DE LA COMISIÓN EN ESPAÑOL

https://ec.europa.eu/info/european-union-and-united-kingdom-forging-new-partnership/future-partnership/getting-ready-end-transition-period_en

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales





constitución



Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Así mejoramos todos



DECLARACIONES
modelos y
formularios



Renta2017
Avanzando contigo

Prestación
maternidad
y paternidad

CITA
PREVIA

declaraciones
INFORMATIVAS
2018

Calendario del
contribuyente
2019

Contacte con nosotros

Suministro
Inmediato de
Información
del IVA

SII



SERVICIOS DE AYUDA



Buzón BREXIT

INFORMACIÓN



Últimas noticias



Consecuencias
del BREXIT en
la Aduana -
Escenario No
Acuerdo



Incidencias del
BREXIT en
viajeros y
particulares.
Escenario no
acuerdo



Jornadas
Informativas



Enlaces
relacionados



Información de
interés



Preguntas
Frecuentes



Guía aduanera
para empresas -
UE



Saber más



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es